

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

OFICINA DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Ciudadana: **ELSA MARGARITA MARTÍNEZ GÁMEZ**, titular de la Cédula de Identidad **N° V-9.473.492**, de conformidad con lo previsto en los artículos 96 y 98 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario, de fecha 23 de diciembre de 2010, y el artículo 90 del Reglamento de la precitada Ley, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.240, de fecha 12 de agosto de 2009; en concordancia con los artículos 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818, Extraordinaria de fecha 01 de julio de 1981; se le notifica que esta Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación del estado Bolivariano de Mérida, a través de su Oficina de Determinación de Responsabilidades Administrativas; acordó iniciar el Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades Administrativas, mediante Auto de Apertura de fecha 12 de agosto del año 2024, recaído en el Expediente Administrativo **N° 9-2024-001**, vinculado con: **ejecución de Auditoria Operativa tendente a evaluar la legalidad, sinceridad y exactitud de los procesos de selección y contratación llevados a cabo por la Gobernación del estado Bolivariano de Mérida, para la adquisición de bienes y prestación de servicios, bajo las modalidades de Concurso Abierto, Concurso Cerrado; así como la Consulta de Precios de precios que procedan de las modalidades de las contrataciones declaradas desiertas, correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2018, 2019 y 2020**. Una vez agotada las gestiones dirigidas a practicar su notificación personal, se procede a efectuar la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, por haber resultado impracticable la notificación personal, en virtud de lo cual, transcurridos quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente cartel, usted o sus representantes legales se entenderán notificados y a derecho para todas la fases del procedimiento que se desarrollen en la Oficina de Determinación de Responsabilidades Administrativas de la Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación del Estado Bolivariano de Mérida. Igualmente, a los fines de garantizar los derechos al Debido Proceso y a la Defensa consagrados en el numeral 1, del artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tendrán acceso de inmediato al expediente distinguido con el **N° 9-2024-001**, y dentro del lapso de quince (15) días hábiles, siguientes al quedar debidamente notificada, podrán indicar todas las pruebas que consideren convenientes para el esclarecimiento del presente caso, que se reproducirán en el acto oral y público a que se refiere el artículo 101 de la precitada ley, a fin de desvirtuar los elementos de convicción o prueba que le han sido imputados, de conformidad con el artículo 99 eiusdem; las cuales de ser procedentes, serán admitidas por la Oficina de Determinación de Responsabilidades Administrativas, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes; y podrán evacuarse de ser necesario antes del acto oral y público de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de la Ley ut supra señalada. Vencido el lapso a que se refiere el artículo 99 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control Fiscal; se fijará por Auto Expreso al décimo quinto (15) día hábil siguiente, el día y la hora en que tendrá lugar el acto oral y público; para que usted o su representante legal expresen en forma oral y pública, ante este órgano de control fiscal interno o su delegatario, los argumentos que consideren le asisten para mejor defensa de sus intereses; para lo cual se observan las formalidades a que aluden los artículos 92 al 97 del Reglamento del instrumento legal referido. Igualmente, concluidas las exposiciones y conforme con los artículos 103 de la LOCGRSNCF y 97 de su reglamento, se pronunciará la Decisión que ha de recaer en autos el mismo día fijado para el Acto Oral y Público, o al día siguiente de la verificación de éste y quedará estampada en el expediente, por escrito, al término del quinto (5°) día hábil contado a partir de la culminación del Acto Oral y Público, documento que contendrá los elementos exigidos en el artículo 98 del mencionado Reglamento. Así mismo, se le informa que las diligencias que tengan a bien realizar sobre la causa, deben dirigirse a la Oficina de Determinación de Responsabilidades Administrativas, ubicada en la Calle 23 Vargas, entre Av. 3 Independencia y 4 Bolívar, Palacio de Gobierno, nivel sótano, teléfono: (0274) 251-0110, correo electrónico: uaigobmerida@gmail.com; en el horario comprendido de lunes a viernes, de ocho y treinta de la mañana (8:30 am), hasta las dos de la tarde (02:00 pm). Atentamente,

ABG. JAVIER GREGORIO ESPINOZA MANRIQUE. JEFE DE LA OFICINA DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA. DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA. (Según Decreto N° 444, de fecha 21/11/2023, publicado en Gaceta Oficial del estado Bolivariano de Mérida N° 5385, de fecha 07/12/2023). Exp. N° 9-2024-001. JE/accm.